

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal de Restitución de Tenencia adelantada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. contra DORA CECILIA MEJIA GOMEZ, la cual fue devuelta por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de la ciudad, para su revisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**AUTO No. 406**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, marzo diecisiete (17) de dos mil Veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada como ha sido la demanda Verbal de Restitución de Tenencia adelantada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. en contra de DORA CECILIA MEJIA GOMEZ, se advierte que la misma ya le había correspondido por reparto a este Despacho, quien por auto No. 72 del 20 de enero de la presente anualidad fue rechazada por competencia y remitida por Reparto a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad.

De conformidad con lo anterior, la demanda le correspondió por reparto al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de la ciudad, quien por auto No. 311 de fecha 13 de febrero del presente año, declaró su falta de competencia y ordenó remitirla de nuevo al superior para su revisión.

En consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 139 del C.G. del proceso que indica: "*.. El Juez que reciba el expediente no podrá declararse incompetente cuando el proceso sea remitido por alguno de sus superiores funcionales.*"

Por lo anterior, es claro para este recinto judicial que el conocimiento de la presente demanda le corresponde al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de la ciudad, Despacho al que por reparto fue enviada por competencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REMITASE el expediente a la Oficina Judicial Reparto, para que sea asignado al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de la ciudad, para lo de su cargo.

3. En firme el presente auto, cancélese su radicación y archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E1

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No. **49** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **marzo 21 de 2023**

Sandra Arboleda Sánchez  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Nelson Osorio Guamanga**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde4c38baa6681de0ba98930ebda965a57f002f406ed04298bac6d4232818154**

Documento generado en 17/03/2023 11:36:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**